

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 142

Fecha: 21 de octubre de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 20130020700	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Yeris Antonio Lora Vera	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	18/10/2013	Principal	Se rechaza de plano la demanda por defecto imposible de corregir sin que implique su variación sustancialmente, que por ello la hace inepta.	<a href="#">Clic aquí</a>
2	700013333006 20130020800	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Gabriel Enrique Quiroz Montes	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	18/10/2013	Principal	Se rechaza de plano la demanda por defecto imposible de corregir sin que implique su variación sustancialmente, que por ello la hace inepta.	<a href="#">Clic aquí</a>
3	700013333006 20130021500	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Jorge Éliecer Cárdenas Vives	Municipio de San Juan de Betulia	18/10/2013	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de 60.000 que deberán ser consignados dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación.	<a href="#">Clic aquí</a>

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. Se publica hoy, 21 de octubre de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

*Ana Rodríguez Arrieta*  
Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria





